

ACUERDO N° 331.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que las agentes judiciales Dora Beatriz Lucero y Elsa Argentina Vilchez, han obtenido el beneficio jubilariorio mediante Expedientes N° 024-27-10622497-3-4-1 y 024-27-13290672-1-4-1, respectivamente, y teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 "Estatuto del Empleado Judicial" en su artículo 19° prevé *"Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo"*, corresponde otorgar las bajas correspondientes. Por ello;

ACORDARON I) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. DORA BEATRIZ LUCERO, DNI N° 10.622.497, a partir del 1 de Agosto de 2018 al cargo de Oficial de Tercera de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada del Poder Judicial a la Sra. ELSA ARGENTINA VILCHEZ, DNI N° 13.290.672, a partir del 1 de Agosto de 2018 al cargo de Prosecretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

DRH